

Concurso de

buenas prácticas judiciales

Promoviendo la cultura de la Transparencia

INNOVACIÓN REPLICABILIDAD
PARTICIPACIÓN SOSTENIBILIDAD

Programa de Democracia
Más Justicia



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA

IRD
Centro de Información
y Recursos para el Desarrollo

CEJ CENTRO DE
ESTUDIOS
JUDICIALES

“Plaza de Justicia”: modelo de acercamiento a la comunidad.

Tipo: Administrativa

Área: Administración de la Circunscripción

Circunscripción: Amambay
Localidad: Pedro Juan Caballero

resumen:

*Espacio público
ciudadano para
esparcimiento y
recreación de la
comunidad y
funcionarios.*

Descripción: ¿Cómo funciona?

La práctica ha permitido el desarrollo de un espacio público de esparcimiento y recreación para la comunidad y el funcionariado.

La misma consisten en la construcción de la “Plaza de Justicia”, un lugar al aire libre próximo al Poder Judicial, con equipamiento adecuado para realizar actividades deportivas y para la recreación de la comunidad infantil.

La misma se ha desarrollado en coordinación con la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, marcando un precedente de trabajo interinstitucional, encargándose esta del equipamiento de la plaza para su total funcionalidad.

La Justicia presenta con ello un renovado rostro como institución insertada dentro de la sociedad, al servicio y disposición de esta, poniendo a disposición espacios públicos para actividades saludables accesibles a todos.

Se propone como un puente de integración con la sociedad y un cambio de la concepción del Poder Judicial, como una justicia más amigable.

Participantes:

- Ministro de la C.S.J. Víctor Núñez (Ministro encargado)
- Marcial Núñez
- Nancy Villalba (Administradora)

Conclusiones

- replicabilidad: se puede transferir la experiencia otras circunscripciones con espacios disponibles para implementación o mejoramiento

- sostenibilidad: autorizada por resolución municipal y con recursos para el mantenimiento de los equipos y aparatos deportivos de la plaza.

- innovación: plantea un espacio de relacionamiento novedoso entre la comunidad y la administración de justicia.

- participación: dirigida a la ciudadanía, permite el acercamiento hacia una justicia amigable.

Audiencias conciliatorias en la Justicia Civil

Tipo: Jurisdiccional

Área: Juzgado Civil y Comercial del Primer Turno

Circunscripción: Capital

*resumen:
Audiencias conciliatorias en juicios civiles como mecanismo de prevención de la congestión judicial.*

Participantes:
- Jueza María Angélica Calvo

Descripción: ¿Cómo funciona?

La implementación de la práctica referida nace con el objetivo de lograr que las partes – siempre que no se trate de una cuestión de orden público- lleguen a un acuerdo para evitar la tramitación de un proceso largo, controvertido, desgastante y sobre todo costoso para las mismas.

Se procede a citar a las partes a una audiencia a fin de que las mismas comparezcan a los efectos de llegar a una conciliación y evitar así la prosecución de un juicio que pudiera culminar con acuerdo de los involucrados y titulares de los derechos disputados.

Se finaliza así un proceso que pudo prolongarse, aligerando la carga de trabajo del juzgado y dando una respuesta de justicia satisfactoria a quienes acuden a solicitarla. De esta manera, los funcionarios pueden concentrar esfuerzos en juicios controvertidos que demandan una solución.

Conclusiones:

Se constituye en un efectivo medio preventivo de un innecesario un juicio largo y controvertido, si existe voluntad conciliatoria de las partes y en beneficio de las mismas.

Favorece a la Administración de Justicia, con disminución de juicios activos en los juzgados, permitiendo ello que el órgano jurisdiccional concentre sus labores en juicios controvertidos.

- replicabilidad: es transferible a otros juzgados del fuero civil

- sostenibilidad: no requiere de costos para su mantenimiento en el tiempo

- innovación: medio preventivo para la congestión de causas judiciales y rápida respuesta judicial.

- participación: orientada a los usuarios de Justicia.

Implementación de Ley de Lenguas en el Poder Judicial

Tipo: Administrativa

Área: Dirección de Políticas Lingüísticas Judiciales

Circunscripción: Capital y circunscripciones del interior

Resumen: aplicación de una política bilingüe castellano-guaraní para el acceso a justicia.

Descripción: ¿Cómo funciona?

La práctica se implementó a través de Jornadas de consultas durante dos años con 3 módulos.

1. Ley de lenguas.
2. Modelo de Guaraní a ser utilizado en el Poder Judicial.
3. Contenido Cultural.

El objetivo de esta práctica fue lograr la implementación de la lengua guaraní en la institución, en cumplimiento a las normativas constitucionales y para el desarrollo de una justicia accesible que se comuniquen con los usuarios, del cual gran parte de la población, solamente habla esta lengua.

Se busca presentar al Poder Judicial y a la sociedad el Primer Diccionario Jurídico Guaraní Digital, para que la comunicación de la justicia llegue a la comprensión de todos los sectores.

Esta experiencia es una de las primeras en implementar la Ley de Lenguas y se pretende proyectar la experiencia al Poder Legislativo y Ejecutivo.

Participantes:

- Prof. Dr. Ramón Raimundo Silva Fernández
- Equipo y Personal del CIEJ.

- replicabilidad: la experiencia puede ser repetida en otros poderes del Estado.

- sostenibilidad: se cuenta con una Dirección de Política Lingüística dentro de la institución y una acordada de la Corte Suprema de Justicia que aprueba la fundamentación.

- innovación: Decodificación del lenguaje jurídico al guaraní

- participación: se ha llevado adelante a través de conversatorios con la ciudadanía, jueces y funcionarios.

Conclusiones:

Se da cumplimiento a las Reglas de Brasilia para el acceso a justicia de trato en idioma propio.

Se logró la creación de la Dirección de Políticas Lingüísticas Judiciales para implementar el Guaraní en el área jurisdiccional para capacitar a magistrados, funcionarios, fiscales, y alumnos de la carrera de Derecho de todo el país.

Clasificación y seguimiento ágil de expedientes judiciales

Tipo: Jurisdiccional

Área: Juzgado Penal de Garantías Nº 6

Circunscripción: Capital.

Resumen: Organización de expedientes judiciales para una rápida atención a profesionales y seguimiento de los mismos con herramientas tecnológicas.

Participantes:
- Abg. Gustavo Almirón

Descripción: ¿Cómo funciona?

La práctica pretende una mejor organización de los expedientes judiciales en el juzgado, mediante técnicas de clasificación que permitan agilizar la atención a los profesionales que concurren a tribunales a consultar el estado de las causas en las que intervienen. La idea para solucionar, o evitar en mayor medida estos descuidos es colocarle al expediente dos pequeñas etiquetas de un solo color (un color exclusivo para cada año, como ser ROJO para el año 2011, AZUL para el año 2012, BLANCO para el año 2013) que van pegadas; una en la parte superior de la carátula y otra en la parte inferior de la carátula. Así todos los expedientes del año 2012, tendrán unas etiquetas distintivas de color azul que evitarán en mayor medida que, a la hora de encasillar un expediente no se coloque en un grupo que no corresponde, es decir en otra casilla a la cuál no pertenece, incluso otra casilla ya tendrá otro color, por ejemplo año 2011 será ROJO, y desentona poner un expediente con etiquetas de color azul en un grupo donde predomina el color ROJO. Para tener en cuenta esta idea, el cerebro responde mejor a la señal de los colores con respecto a las letras, es difícil distinguir cuando el apellido PEREZ, debe ser encasillado en el año 2010 o 2011 o 2012, aunque se haya leído que es del año 2011 como está en el ejemplo, la mente nos juega un pequeño error involuntario y por ende se encasilla en otra casilla, sin embargo, al haber colores distintivos, "llamativos" es más difícil o poco probable, cometer una equivocación a la hora de encasillar. De esta forma se evita demorar o perder tiempo a la hora de tener que buscar un expediente (porque resulta ser que no está en la casilla que le corresponde) Además, para el seguimiento a los juicios, muchas veces los cuadernos de registro del juzgado son recurribles para buscar un expediente en caso que el Judisoft no esté más registrado el mismo, pero se demora demasiado buscando los cuadernos y la información en ella solicitada, sobre causas que tienen años o fueron a otros juzgados o instancias.

Mi pretensión es seguir haciendo lo mismo, dejar siempre escrito en los cuadernos, pero así también habilitar en una computadora clave del juzgado, que puede ser la del actuario, un archivo Excel compartido, que solo puede ser modificado por contraseña, que puede tener tanto el actuario como el oficial de secretaria, como es el caso de la instancia. Este archivo podrá ser visto por todos los del juzgado, y el oficial de secretaria podrá abrirlo en ventanilla.

- replicabilidad: se puede repetir en otros juzgados el sistema de organización.

- sostenibilidad:

- innovación: clasificación de expedientes por colores y años y seguimiento con registros informáticos a los mismos.

- participación:

Conclusiones

.-

Depuración de causas en juicios para asistencia

Tipo: Jurisdiccional

Área: Juzgado Penal
De Sentencia De La
Adolescencia

Circunscripción:
Misiones

Resumen: Sentencia de depuración de causas judiciales en el fuero de la niñez, para des congestionamiento del juzgado y rápida respuesta a los usuarios de justicia.

Participantes:

- Juez Jorge Antonio Delvalle
- Blanca Valenzuela
- Carmen Centurión
- Alfredo Viana
- Carlos Oliver

Descripción: ¿Cómo funciona?

En juicios de Asistencia alimenticia, generalmente el juez dicta una resolución provisoria, que muchas veces la parte actora deja de impulsar el juicio con ciertas diligencias a partir de dicha resolución con resultados inconclusos, quedando inactivo por más de un año, sin llegar a una sentencia definitiva.

Como bien sabemos que la Caducidad de Instancia opera en los juicios por inactividad de las partes por el plazo de 6 meses, conforme lo dispone el Art. 172 Del C.P.C.; sin embargo, en los casos de Asistencia Alimenticia, resultan inaplicables los plazos de caducidad cuando existe en los mismos una resolución que ha dado respuesta inmediata a la prestación alimenticia a favor de un niño/a, entendiéndose la fijación provisoria de alimentos, más aún cuando en el interlocutorio se dispuso la apertura de una cuenta corriente en el Banco Nacional de Fomento, lo cual significa que la cuota provisoria resulta susceptible de ser ejecutada.

Además, declarando la caducidad de instancia en el proceso de Asistencia Alimenticia aparte de colisionar con el INTERES SUPERIOR DEL NIÑO O NIÑA, principio rector de esta jurisdicción especializada, por cuanto que se estaría contrariando la posibilidad de ser asistido económicamente por el progenitor no conviviente, también se vulnerarían las 100 REGLAS DE BRASILIA, debido a que cualquier traba de índole procesal en detrimento a los derechos de los niños debe interpretarse como una negación sobre el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad por razón de la edad (Sección Segunda, Numeral 2 (5) de las 100 REGLAS DE BRASILIA) independientemente de la inactividad procesal de sus representantes necesarios.

Es por eso que a través de una Sentencia Definitiva se logra ponerle fin al proceso y con ello el saneamiento de los juicios que se hallan inactivos en los juzgados de Niñez y Adolescencia, logrando así la depuración de causas.

Conclusiones:

Los juicios de Asistencia Alimenticia que se hallan inactivos por la parte interesada, con una resolución provisoria, pasado seis meses a un año el Juzgado de oficio los resuelve con la Sentencia Definitiva de depuración. Da una respuesta definitiva a los justiciables protegiendo al sector vulnerable en la relación procesal. Con la aplicación de esta práctica judicial se puede bajar considerablemente la morosidad en los Juzgados de Niñez y Adolescencia.

- replicabilidad: se puede replicar en otros juzgados de la niñez y la adolescencia para descongestionar los mismos.

- sostenibilidad: se puede mantener en el tiempo pues no requiere de costos adicionales para su implementación.

- innovación: depuración de causas inactivas en el sistema por medio de sentencia definitiva.

- participación: intervienen funcionarios del juzgado y usuarios de justicia partes del proceso, beneficiarios de la buena gestión.

Participación ciudadana y autogestión para la construcción del Juzgado de Paz

Tipo: Jurisdiccional

Área: Juzgado de Paz de San Cristóbal

Circunscripción: Alto Paraná

Resumen: Movilización Ciudadana para mejorar la calidad del servicio de Justicia en una localidad rural.

Participantes:

- Abg. Liliana De Bristol
- Jonathan Herpich
- Eudes Feltrin
- Altevir Dotto
- Celso Carrer

Descripción: ¿Cómo funciona?

Esta práctica se origina debido a la carencia de local propio y la necesidad de contar con infraestructura adecuada para el ejercicio laboral competente, oportuno y profesional hacia los usuarios de justicia.

Se movilizó a la comunidad local para la consecución de recursos económicos y humanos para la construcción del local propio del Juzgado de Paz de San Cristóbal, beneficiándose así no solo los funcionarios, sino también la comunidad toda a las que se brinda un mejor servicio.

Con la autogestión de la Jueza de Paz se comunicó la importancia para la comunidad local de contar con un moderno Juzgado, lográndose el objetivo en un periodo de 6 meses, en base absoluta a donaciones, ya sea en carácter de trabajo, dinero y/o muebles.

De las gestiones se obtuvieron

- 1) Un lote de 16 x 30 mts², valuado en 30 mil dólares,
- 2) Más 40 mil dólares en efectivo para el pago a la empresa constructora contratada,
- 3) Además de equipamiento mobiliario por un valor de 2 mil dólares.

La construcción posee todas las características recomendadas por el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) para los Juzgados de Paz del Paraguay

1. Una vez obtenido el lote se inicia el periodo de donaciones financieras voluntarias para el inicio de la construcción
2. El dinero recolectado fue recibido directamente por el representante de la empresa constructora
3. A cada donación recibida la empresa constructora expedía un recibo legal por los servicios de construcción a desarrollar
4. Se mantuvieron reuniones constantes con referentes de la comunidad, informando de los avances.
5. El Poder Judicial ceso en el pago de alquiler por el Juzgado de Paz de San Cristóbal, y obtuvo una moderna edificación y lote, gracias a la gestión local, visto que una vez culminada la obra se dio en donación a la Corte Suprema de Justicia.
6. Para el funcionamiento del nuevo local, el pago de electricidad corre por cuenta del Poder Judicial, mientras que el suministro de agua es obtenida en donación por la Junta de Saneamiento local, gracias a la gestión de la Jueza de Paz.

- replicabilidad: la experiencia se puede repetir además de otros juzgados de paz, también para el desarrollo de espacios ciudadanos comunitarios.

- sostenibilidad: el mantenimiento en el tiempo se dará con la cobertura de los servicios básicos por parte del Poder Judicial y adecuación a los parámetros del PNUD

- innovación: movilización ciudadana para ejecución de obras de infraestructura.

- participación: comunidad ciudadana organizada para el aporte de recursos y trabajo voluntario.

Conclusiones:

Se logró el involucramiento ciudadano con la justicia y el sentido de pertenencia al aportar para el desarrollo de la institución.

Se apuntó a un proceso transparente con reuniones permanentes con referentes de la comunidad.

Se demostró el éxito de la participación ciudadana como elemento positivo en la democracia.

Plan de Descarga Procesal

Tipo: Jurisdiccional

Área: Despachos
Judiciales de la
Circunscripción

Circunscripción:
Misiones.

*Resumen: Medio
descongestionador de los
Despachos Judiciales, en
base a informaciones
estadísticas, con el
objetivo de luchar contra
la morosidad judicial.*

Participantes:

- Delfi Darío Martínez Aranda
- María Lourdes Pedrozo Barrios

Descripción: ¿Cómo funciona?

El Plan de Descarga Procesal es un medio descongestionador de los Despachos Judiciales, en base a informaciones estadísticas. Nace dentro del Círculo de Calidad trabajado con el Centro de Estudios Judiciales y con el acompañamiento del mismo para las primeras fases, con el claro objetivo de luchar contra la morosidad judicial, siendo un medio eficaz de mantener los expedientes en los Despachos Judiciales actualizados y reducir la sobrecarga, tanto de manera física como el sistema informático. El Plan se implementa en la Circunscripción Judicial de Misiones, nutriéndose de informes estadísticos que arroja el Sistema de Gestión Jurisdiccional (JUDISOFT), teniendo como estructura un coordinador, una secretaria y un técnico.

Con este nuevo mecanismo de trabajo, se busca mejorar la gestión de los Despachos Judiciales, que implica sensibilizar sobre la importancia del uso de la herramienta informática, introduciendo al Magistrado en los nuevos paradigmas de la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, asimismo, capacitar a los funcionarios judiciales en el uso del JUDISOFT para las operaciones relacionadas con la descarga procesal, actualización de datos, identificación de las causas judiciales en posible estado de caducidad o perención de la acción (demandas) y la remisión física de las causas en estado finalizado a archivo judicial. En los procesos civiles la Caducidad de Instancia es un modo de terminación del proceso producido por la inactividad de las partes durante el plazo señalado por la ley. En los procesos laborales la Perención de Instancia opera si no se promueve su curso en el término de tres meses, contado desde la última notificación motivada por petición o diligencia que tuviese por objeto activar el procedimiento, siempre que esa promoción sea necesaria para la continuación de éste, operándose de pleno derecho. Estos conceptos deben ser precisados en la etapa de depuración por los funcionarios encargados por los efectos que surte la caducidad y la perención de instancia.

El Archivo Judicial una dependencia creada en la Circunscripción Judicial de Misiones con funcionalidad efectiva y con carácter auxiliar de las áreas jurisdiccionales para asegurar la guarda y conservación de los Expedientes Judiciales con procesos terminados.

Los actores involucrados en esta tarea son los propios magistrados y secretarios judiciales, quienes en las múltiples labores jurisdiccionales, deben realizar tareas de gestión y control. Muchos proyectos se han ejecutado para detectar las causas de la situación actual que afectan directamente al desempeño judicial y a la eficiencia y eficacia de los trabajos jurisdiccionales, en este sentido, el Plan de Descarga Procesal se proyecta y es sostenible en el tiempo, a través de un Equipo de Trabajo responsable que cada año trabaja con los actores involucrados y con la autorización del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones.

El Equipo del Plan de Descarga Procesal se halla integrado por funcionarios de la institución judicial y funcionarios de los despachos judiciales para la actualización y actualización procesal debidamente autorizada. El equipo trabaja en la gestión de la actividad anual en el mes de julio. La Guía de trabajo en general para mejor servicio a la ciudadanía.

Conclusiones:

La práctica incorpora herramientas tecnológicas para una gestión más eficiente.

Se apunta a reducir la morosidad judicial, colaborando con el rol misional del Poder Judicial.

funcionarios de los despachos judiciales para la actualización y actualización procesal debidamente autorizada.

en las reuniones de trabajo con los magistrados y funcionarios

- replicabilidad: se puede repetir en otras circunscripciones judiciales que utilicen el JUDISOFT y se cuenta con una Guía de Descarga Procesal que permite transferir el conocimiento técnico.

- sostenibilidad: equipo técnico conformado y autorización del Consejo de Administración para realización periódica anual.

- innovación: descongestión del despacho en base a datos estadísticos.

- participación: intervención de magistrados, actuarios y funcionarios en general para mejor servicio a la ciudadanía.

Resolución veloz de Juicios de Asistencia Alimenticia

Tipo: Jurisdiccional

Área: Juzgado de la Niñez y la Adolescencia de Coronel Oviedo

Circunscripción: Caaguazú

*Resumen:
Tramitación con celeridad en juicios de asistencia alimenticia y descongestión de causas en juzgados de la niñez y la adolescencia.*

Participantes:

- Jueza Zenobia Frutos Estigarribia
- Angela Garcete
- Elizabeth Benítez

Descripción: ¿Cómo funciona?

El juicio de asistencia alimenticia es de trámite sumarísimo, al efecto el juzgado lleva dos audiencias en paralelo siempre y cuando no sean conflictivas, ya que existen dos secretarías, utilizando el sistema Judisoft, como medio para verificarlas. El juez en primer término conversa con las partes y si llegan a un acuerdo se dicta resolución automáticamente y termina el juicio. Si no se llega acuerdo alguno, las partes ofrecen sus pruebas y son controladas por la jueza a través del sistema Judisoft, permitiendo resolver los incidentes en forma práctica argumentando desde su despacho. Como consecuencia de esta actuación se dicta resolución luego de la primera audiencia fijando ya un monto provisorio, ínterin se da trámite al juicio. Esto permite que se lleven a cabo cuatro audiencias como mínimo. Si no fuera por el sistema, el juez debe permanecer en cada audiencia por el principio de inmediación y solo se pueden llevar a cabo un o dos audiencias.

Existen juzgados, que para dictar un monto lo hacen al final del juicio que dura bastante tiempo, en este caso luego de la primera audiencia ya se fija un monto provisorio por el conforme a lo ofrecido por el progenitor o lo que el juzgado considere, ínterin se dicta resolución, que normalmente dura seis a ocho meses.

La práctica nace por el recargo de trabajo del juzgado y la urgencia del caso en asistencia alimenticia y los juicios del fuero de la niñez en general. La misma se hace de manera transparente pues todas las actuaciones quedan registradas en el sistema. Se convierte en expediente digital y tanto las partes y el juzgado pueden tener acceso. Este procedimiento permite, que luego de la primera audiencia el Juzgado dicte resolución provisoria, según el art. 186 C.N.A. con la posibilidad de que dicho monto puede ser exigido desde esta resolución.

Conclusiones:

Se da una respuesta efectiva con la resolución provisoria a los juicios del fuero de la niñez y la adolescencia que tienen un carácter urgente y prioritario. Se reduce la morosidad judicial, con la descongestión de causas en el despacho y eficiencia en la realización de las audiencias en los procesos.

- replicabilidad: la práctica es repetible en otros juzgados del fuero de la niñez y la adolescencia.

- sostenibilidad: no requiere recursos adicionales, solo capacitación de los funcionarios y el acceso al sistema JUDISOFT.

- innovación: optimización de tiempos de proceso mediante uso de JUDISOFT.

- participación- participación: intervienen funcionarios del juzgado y usuarios de justicia partes del proceso, beneficiarios de la buena gestión.

Buen gerenciamiento de la atención jurisdiccional

Tipo: Jurisdiccional

Área: Juzgado Civil y Comercial del Décimo Cuarto Turno.

Circunscripción: Capital.

Resumen: atención presencial y eficiente de los actuarios en las secretarías, a la vista y alcance de los profesionales del derecho, auxiliares de justicia, los justiciables y de cualquier persona que requiera los servicios de justicia en razón de la tramitación de los respectivos juicios.

Participantes:

- Agustín María Cáceres Volpe
- José María Peralta Argaña
- Miguel Abdón Saguier
- Abente
- Carlos Alberto Croskey Cañete
- Juan Vicente Ruiz Oddone
- Carlos María Ferreira López
- Ronald Raúl Sanabria Prieto

En qué consiste su buena práctica?

Consiste específicamente en la presencia efectiva de los actuarios en las secretarías, a la vista y alcance de los profesionales del derecho, auxiliares de justicia, los justiciables y de cualquier persona que requiera los servicios de justicia en razón de la tramitación de los respectivos juicios.

Esta práctica nace con el objetivo de optimizar el buen gerenciamiento de la atención jurisdiccional y en consecuencia a la puesta en práctica desde febrero del 2012 de la presencia efectiva del Actuario Judicial en Secretaría.

Con esta práctica, se podrá cumplir a cabalidad con lo establecido por el Art. 37 del C.P.C. el Art. 186 del C.O.J. y la reciente Ley N° 4992 del 2013 "Que reglamenta, modifica y amplía las funciones de los actuarios de los juzgados y tribunales del Poder Judicial", cabe resaltar que estos artículos y la mencionada ley, exigen una eficaz gestión jurisdiccional para su correcta implementación y finalidad. De esta manera, mejora el proceso, ya que con la presencia efectiva de los actuarios en las secretarías, a la vista y alcance de los que concurren diariamente al juzgado, se puede cumplir con las exigencias actuales de celeridad y economía en la tramitación de los procesos, así como el mejoramiento y el correcto trato que se merecen los que acuden diariamente a las secretarías de los Juzgados de Primera Instancia..

Es sostenible la práctica por el hecho de que solo requiere la presencia efectiva del actuario judicial, basta con la sola comprensión por este de su nuevo rol en el proceso.

Se viene implementando con éxito y buenos resultados, esta modalidad de trabajo, encontrándose la misma socializada a nivel de interno con los funcionarios desde la habilitación del Juzgado hasta la fecha y con el fin de lograr la atención eficaz y honesta a los que concurren al juzgado

Es iniciativa del Juzgado responde a dar cumplimiento a la normativa prevista en la Legislación Nacional y Legislación Procesal, como cumplimiento al rol de los secretarios en juzgados.

- replicabilidad: la práctica es transferible a otros juzgados del fuero civil.

- sostenibilidad: no requiere costos adicionales y se funda en la normativa legal vigente.

- innovación: atención presencial y eficiente de los actuarios en secretarías judiciales.

- participación: juez, actuarios y funcionarios del juzgado, para beneficio de profesionales y usuarios de justicia.

Conclusiones:

Se plantea una respuesta pronta y eficiente por parte de los actuarios a los que acudan a tribunales sobre los juicios respectivos.

Una atención transparente a las partes, brindando toda la información necesaria para la tramitación de los procesos.

Redes sociales para la comunicación social de la justicia

Tipo: Administrativa

Área: Presidenta del Tribunal de Apelaciones y del Consejo de Administración

Circunscripción: Ñeembucú
Localidad: Pilar

Resumen: utilización de redes sociales para comunicación de los servicios justicia, gestión y relacionamiento con una comunidad regional específica.

Participantes:

Abg. Graciela Elena Candia, Abg. Carolina Érika Encina Cáceres y el Abg. Miguel Augusto Rodríguez Catuogno

- replicabilidad: es aplicable a otras circunscripciones que no cuenten con página oficial.

- sostenibilidad: no requiere costos para desarrollo, pero sí una persona responsable que gestione las cuentas.

- innovación: utilización de redes sociales para relacionamiento con comunidad regional específica.

- participación: la práctica está dirigida a los usuarios y cuenta con la interacción permanente de los mismos por medio de las redes.

Descripción: ¿Cómo funciona?

La práctica de utilizar de redes sociales disponibles para comunicarse y difundir noticias importantes a la comunidad jurídica de la zona, teniendo en cuenta que las páginas institucionales tienen su foco de información en la capital y esto permite complementar con la información generada en la localidad. La misma se inició en Mayo del año 2012, primero con la creación de la cuenta de correo electrónico, luego el perfil de Facebook y por último el fan page en la misma red social.

Se inicia con el objetivo de difundir información de relevancia para la Circunscripción Judicial de Ñeembucú y establecer vínculos más estrechos con los auxiliares de justicia, para luego, una vez consolidada una red con cantidad aceptable de contactos, proseguir con la evacuación de consultas online. El tipo de información brindada es variada, abarcando tanto áreas jurisdiccionales, administrativas, como de solidaridad y responsabilidad social, pero manteniendo el principio la neutralidad y respetando las creencias de la gente.

A través del email se remiten invitaciones, copias de Circulares del Consejo de Administración y la lista de expedientes a sortear por inhibición del Magistrado Titular, dirigidas tanto a Magistrados, Defensores Públicos, Fiscales, y Abogados particulares, quienes pueden acceder a éste servicio con sólo anotar sus datos en la Recepción del Palacio de Justicia de Ñeembucú.

A través de Facebook se comparten los vínculos más relevantes de lo publicado por la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de la Magistratura, el Poder Ejecutivo u otros organismos oficiales que tengan real incidencia en el Departamento de Ñeembucú, además de promocionar las actividades propias de la Circunscripción, desarrolladas o a desarrollarse, como también responder a consultas online, principalmente relacionadas con casos particulares puntuales, del tipo confidencial, que requieren generalmente orientaciones acerca de a qué oficina o dependencia acudir, los requisitos necesarios para determinado trámite, etc.

Diariamente los datos en Facebook son publicados y revisado el correo electrónico, y la información vía email es remitida de acuerdo con la necesidad, para mantener la información fluida. Se tiene red de 1600 contactos en la cuenta de Facebook y en el Fan Page de la misma red, 160 seguidores.

A través de la promoción de eventos por medio de las redes sociales se tiene información veraz y pertinente al instante, además de permitir la participación de todas las personas sin discriminación, a un bajo costo pero sin perder la importante característica de la masividad. Ciertamente la comunicación es más rápida y directa, permitiendo interactuar con más fluidez. Un caso puntual que se puede mencionar es el de dotar de transparencia al proceso de selección de Magistrados sustitutos. También, aunque no menos importante, tiene su efecto positivo en el medio ambiente al permitir el ahorro de papel y tinta, muy importante para el ecosistema y la disminución de costos de impresión para la Circunscripción.

Conclusiones:

Se ha logrado establecer una comunicación más directa y enfocada a la comunidad, emitiendo información de importancia para esa localidad sin perder de vista la institucionalidad y las informaciones de otras áreas relevantes a nivel central.

Se ha utilizado una plataforma práctica y masiva, que no requiere inversión de costos adicionales para su desarrollo e implementación.

Se ha logrado una comunicación bidireccional, donde la institución no solo emite sino que también recibe consultas de información, quejas, comentarios sobre los servicios del Poder Judicial.

Se logra transparentar la gestión por medio de difusión de los actos administrativos de la circunscripción, llamados a concurso para cubrir vacancias, entre otros, sin mucho costo.